

SLIP DE COTIZACION - PARA SUSCRIPCIÓN

(GIROS RESTRINGIDOS, PARA ENVIAR A LA UUNN)
ELIMINAR ESTA HOJA ANTES DE ENVIAR

Alcance:

- 1. Multirriesgo
- 2. 3D
- 3. Robo (Sólo si no se cotiza 3D, si se otorga 3D, no se otorga Robo y viceversa)
- 4. Deshonestidad (Sólo si no se cotiza 3D, si se otorga 3D, no se otorga Deshonestidad y viceversa)
- 5. RC

Precisiones:

En rojo: verificar si se otorga o no de acuerdo con los bienes declarados.

Ejemplo:

Si sólo declara edificaciones, no se debe considerar en la materia del seguro ni contenidos ni existencias. Si no declara lucro, debería eliminarse la palabra lucro de rotura de maquinaria y otras partes de l slip.

En azul: Ver cuál de los dos textos aplica

Ejemplo:

Si declara lucro cesante: si solicita beneficio bruto, se debe quitar el texto de gastos estables.

En verde: texto restringido, sólo lo aprueba la UUNN

Anaranjado: No se otorga en todos los casos

En amarillo: Es una indicación, se debe borrar antes del envío al corredor/ asegurado.

Este documento no reemplaza la política de Suscripción ni de ingeniería.



CONTRATO : 1234567890
CONTRATANTE / ASEGURADO : OSCAR GONZALEZ
CORREDOR : ARNOLD RAMIREZ
GESTOR : SANTIAGO PARRA

PERÍODO : 365 días

VIGENCIA : Del 20.08.2020 al 20.08.2021 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

MONEDA : US\$ Dólares Americanos

MULTIRIESGO

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

.... y/o subsidiarias

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Giro:

Ocupación:

RELACION DE LOCALES

...

SECCION INCENDIO

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado, bienes y propiedades en construcción y/o montaje, bienes personales de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados y en exceso de cualquier otro seguro que tuviese), así como los bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en predios propios y/o de terceros previamente declarados en cualquier lugar dentro del territorio de la República del Perú, consistentes principalmente, más no limitados a:

- Edificios, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones.
- Contenido en general, mobiliario, maquinaria, equipos, accesorios, herramientas.
- Existencias de materia prima, productos en proceso y/o terminados, materiales e insumos.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Activos	Valor Declarado
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus	ricç
respectivas instalaciones	US\$
Contenidos en general:	
➤ Mobiliario y/o contenido en general	US\$
Maquinaria y equipo en general (valores de reposición)	US\$
Existencias de materia prima, productos en proceso y/o terminados,	US\$
materiales e insumos	
Total Activo Fijo y Realizable	US\$
Lucro Cesante – Cédula "A"	US\$
* Beneficio Bruto Anual	US\$
o Gastos Estables (Permanentes) Anuales	
Período de indemnización: Doce (12) Meses	US\$



Total Valores Declarados	US\$

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

A Primera Pérdida (A Primer Riesgo) A Valor Total

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Daño Físico	US\$
Todo Riesgo - Límite Único y Combinado de Daño Físico y Lucro Cesante	US\$



Otras Coberturas	Sublímites Asegurados
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo -	US\$
Daño Físico en el agregado vigencia	USŞ
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo –	
Límite Único y Combinado de Daño Físico y Lucro Cesante en el agregado	US\$
vigencia	
Gastos extraordinarios	US\$
Gastos extras – Cédula "F"	US\$
Cobertura automática por nuevas adquisiciones	US\$
Inclusión automática de existencias	US\$
Rotura o rajadura accidental de avisos luminosos	US\$
Transporte incidental	US\$
Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos	US\$
Refrigeración	US\$
Arrendamiento	US\$
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del Asegurado	US\$
Dinero en efectivo (sólo por incendio), límite agregado vigencia	US\$
Obras de arte (sólo por incendio), límite agregado vigencia	US\$
Gastos para sustentar las pérdidas por daños Cubiertos por la póliza, según	US\$
condición especial de sustentación de siniestros	
Lucro Cesante Contingente por Interrupción de Vías de Acceso	US\$
Período de indemnización: 3 meses	
Lucro Cesante Contingente de Energía eléctrica, agua, gas o vapor	
Período de indemnización: 3 meses	
Lucro Cesante Contingente de Proveedores (El asegurado deberá enviar la	
relación de empresas proveedoras dentro de 15 días desde inicio de	
vigencia, caso contrario la Cía. se exime de toda responsabilidad).	
Período de indemnización: 3 meses	
Lucro Cesante Contingente de Clientes (El asegurado deberá enviar la	
relación de empresas proveedoras dentro de 15 días desde inicio de	
vigencia, caso contrario la Cía. se exime de toda responsabilidad).	
Período de indemnización: 3 meses	
Límite único combinado y en agregado vigencia	
,,	

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo US\$ 2,500.

Otros Riesgos de la naturaleza

Lima: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 2,500

Demás Provincias: 10% del monto indemnizable o 1% del valor declarado del predio afectado y de los

bienes en él contenidos, mínimo US\$ 2,500, el que resulte mayor.

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo

Para valor declarado menor a US\$ 0.5MM: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Para valor declarado de US\$ 0.5MM y menores a 1MM: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000



Para valor declarado de US\$ 1MM y menores a 20MM: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500 Para valor declarado de US\$ 20 MM a más: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000

Rotura o rajadura accidental de avisos luminosos 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50

Transporte incidental 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50

Refrigeración

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

Arrendamiento

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del Asegurado 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Gastos Extraordinarios, Cobertura automática por nuevas adquisiciones, Inclusión automática de existencias

Según cobertura afectada

Lucro Cesante Cinco (05) días

Lucro Cesante derivado de Riesgos de la Naturaleza Cinco (05) días

Lucro Cesante derivado de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo Para valor declarado menores a 10 MM: Siete (07) días Para valor declarado de 10 MM a más: Diez (10) días

Gastos extras – Cédula "F" Cinco (05) días

Demás Coberturas 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

SECCION EQUIPO ELECTRONICO

MATERIA DEL SEGURO

Equipos electrónicos instalados, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado, dentro del local o locales asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio.



COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo Equipo Electrónico Sección I, II y III - Límite único y combinado.	US\$
Sección III - Período de indemnización: Doce (12) meses	USŞ

Otras Coberturas	Sublímites Asegurados
Equipo Móvil y Portátil fuera de los predios - Límite agregado vigencia	US\$
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días	US\$
feriados y flete expreso	
Flete aéreo	US\$
Demoras en la reparación	US\$
Hurto, límite agregado vigencia	US\$

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200, excepto

Robo: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 **Hurto:** 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Equipo móvil y portátil: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Sección III: Tres (03) días

Demás coberturas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

SECCION ROTURA DE MAQUINARIA

MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y equipo, fijo y estacionario en general de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado dentro del perímetro del predio o predios asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Rotura de Maquinaria	US\$
Rotura de Maquinaria y Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria. Límite único y combinado - Período de indemnización: Doce (12) Meses	US\$



Otras Coberturas	Sublimites Asegurados
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días	US\$
feriados y flete expreso	
Flete aéreo	US\$
Derrame de tanques	US\$
Cobertura para inundación o enlodamiento	US\$
Cobertura de ajuste y de la depreciación para material refractario	US\$
Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos	US\$
Aceites lubricantes o refrigerantes	US\$
Cadenas y cintas transportadoras	US\$
Cables metálicos y cables no eléctricos	US\$

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Daños Materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500

Lucro Cesante: Siete (07) días

Demás coberturas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

SECCION EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado, dentro del perímetro del predio o predios asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Equipo y maquinaria de contratista	US\$

Otras Coberturas	Sublimites Asegurados
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso	US\$
Flete aéreo	US\$
Traslado por sus propios medios	US\$

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500

SECCIÓN TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

MATERIA DEL SEGURO

Obras civiles en general que realice el Asegurado o sus contratistas y/o subcontratistas independientes por cuenta de éste, dentro de los predios propios del Asegurado y consistentes en ampliaciones y/o remodelaciones de las obras civiles existentes; cubiertas al amparo de la sección Incendio.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.



COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
"A" Básica	US\$

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

SECCIÓN TODO RIESGO MONTAJE

MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y/o equipo en general en proceso de montaje o desmontaje, que realice el Asegurado o sus contratistas y/o subcontratistas independientes por cuenta de éste, dentro de los predios propios del Asegurado; cubiertas al amparo de la sección Incendio.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
"A" Básica	US\$

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

SECCIÓN ROBO DE INSTALACIONES FIJAS

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de instalaciones fijas en propiedad del asegurado, incluidos en el cálculo del valor declarado; que estén ubicados en locales propios y que se encuentren bajo cargo, custodia y control del asegurado en locales previamente declarados.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Robo de Instalaciones Fijas	US\$ 20,000

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

CGC000 Cláusulas Generales contratación

GEN003 Restitución automática de la Suma Asegurada



GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0001	LMA5393	- Cláusula	Enfermedades	Transmisibles
--------	---------	------------	--------------	---------------

NR0005 LMA5401 - Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos y de Datos

NR0004 LMA5397 - Cláusula Enfermedades Transmisibles (Riesgos de Energía)

APLICABLES A LA SECCION INCENDIO

INC001	Condiciones	generales de	el Seguro de	Incendio y/o Rayo

- INCO03 Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por huelga, motín y conmoción civil
- INCO04 Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- INC010 Cláusula de seguro contra rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
- INC018 Cláusula de gastos extraordinarios
- INC023 Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por incendio originado por combustión espontánea
- INC028 Cláusula de refrigeración
- INC032 Cláusula de errores u omisiones
- INC033 Cláusula de permisos
- INC034 Cláusula de traslado temporal
- INC036 Cláusula de reparaciones o reconstrucciones
- INCO45 Cláusula de cobertura automática por nuevas adquisiciones
- INCO46 Cláusula de inclusión automática de existencias
- INC052 Cláusula de arrendamiento
- INC054 Cláusula de sellos y marcas
- INC060 Cláusula de transporte incidental
- INC084 Cláusula de garantía para pólizas sin desglose de valores declarados
- INC085 Cláusula de todo riesgo
- INCO87 Condición especial de suma asegurada de huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- INCO89 Cláusula de vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado
- INCO98 Cláusula de Rotura o rajadura accidental de avisos luminosos
- LUC001 Condiciones Generales del Seguro de Lucro Cesante
- LUC007 Cédula "F Gastos Extras"
- LUC016 Cédula "A" Gastos Estables (Permanentes)
- LUC017 Cédula "A" Beneficio Bruto
- LUC009 Cláusula de lucro cesante contingente por interrupción de las vías de acceso
- LUC012 Cláusula de lucro cesante contingente de proveedores de energía eléctrica
- LUC013 Cláusula de lucro cesante contingente de proveedores de energía eléctrica, agua, gas o vapor
- LUC014 Cláusula de lucro cesante contingente a consecuencia de un siniestro en los locales de los proveedores
- LUC015 Cláusula de lucro cesante contingente a consecuencia de un siniestro en los locales de los clientes

APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

ELE000 Condiciones Generales del Seguro de Equipo Electrónico



ELE006	Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días
	feriados y flete expreso
ELE007	Cláusula de cobertura de flete aéreo
ELE503	Cláusula de cobertura de Hurto
ELE504	Cláusula de cobertura de equipos electrónicos móviles y portátiles fuera de los predios Asegurados
ELE534	Cláusula de obligaciones relativas a equipos de climatización
ELE538	Cláusula de Equipos pararrayos y equipos protectores contra sobretensiones
ELE563	Cláusula de condición referente a instalaciones y equipos obsoletos
ELE564	Cláusula de demoras en la reparación
ELE591	Cláusula de celebración de un contrato de mantenimiento
ELER05	Cláusula de nueva tecnología
ELER04	Cláusula de garantía de estabilizador de Voltaje y Extintor CO2
ELER10	Cláusula de garantía para pólizas con cobertura de equipo electrónico
ELER11	
CLCKII	Cláusula de exclusión de robo y/o asalto
APLICAB	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
APLICAB	
APLICAB ROT000	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
APLICAB ROT000	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria
APLICAB ROT000 ROT006	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007 ROT315	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso Cláusula de cobertura para flete aéreo
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007 ROT315 ROT316	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso Cláusula de cobertura para flete aéreo Cláusula de derrame de tanques
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007 ROT315 ROT316	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso Cláusula de cobertura para flete aéreo Cláusula de derrame de tanques Cláusula de cobertura de inundación o enlodamiento
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007 ROT315 ROT316 ROT319	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso Cláusula de cobertura para flete aéreo Cláusula de derrame de tanques Cláusula de cobertura de inundación o enlodamiento Cláusula de cobertura y ajuste de la depreciación para material refractario y/o revestimiento de
APLICAB ROT000 ROT006 ROT007 ROT315 ROT316 ROT319	LES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso Cláusula de cobertura para flete aéreo Cláusula de derrame de tanques Cláusula de cobertura de inundación o enlodamiento Cláusula de cobertura y ajuste de la depreciación para material refractario y/o revestimiento de hornos industriales y calderas

ROT322 Cláusula de cables metálicos y cables no eléctricos

ROT331 Cláusula de ajuste de la depreciación para el bobinado de máguinas eléctricas

ROT332 Cláusula de ajuste de la depreciación para motores de combustión interna

ROT343 Cláusula de revisión de motores eléctricos

ROTRO3 Cláusula de garantía sobre relación detallada de las máquinas y/o equipos asegurados

ROTRO7 Cláusula de valor de reposición para equipos y máquinas hasta dos (02) años de antigüedad

PBR000 Condiciones Generales del Seguro de Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria

PBR008 Seguro Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria Cédula A Gastos Estables (permanentes)

PBR009 Seguro Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria Cédula A Beneficio Bruto

APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

TRE000 Condiciones Generales del Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas

TRE006 Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso

TRE007 Cláusula de cobertura de flete aéreo

TRER06 Cláusula de garantía sobre relación detallada de las máquinas y/o equipos asegurados

TRER42 Cláusula de traslado por sus propios medios

TRER11 Cláusula de valor de reposición para equipos y máquinas hasta dos (02) años de antigüedad

APLICABLES A LA SECCIÓN TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

CAROOO Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas

APLICABLES A LA SECCIÓN TODO RIESGO MONTAJE

EAR000 Condiciones Generales del Seguro de Montaje



CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCION ROBO DE INSTALACIONES FIJAS ROBO01 Seguro contra Robo

GARANTÍAS

Se deja constancia expresa que la aceptación final del riesgo por parte de la Compañía queda sujeta al estricto cumplimiento por parte del Asegurado de las garantías que a continuación se detalla:

GAR001 Guardianía

GAR002 Cláusula sobre Protecciones Particulares Sistema Integral contra Incendios

GAR003 Condiciones de Seguridad para Extintores

GAR004 Servicio de Vigilancia a Cargo de Empresa de Seguridad

GAR005 Servicio de Vigilancia Portando Arma de Fuego

GAR006 Servicio de Vigilancia con Radio o Teléfono

GAR007 Servicio de Vigilancia - Empresa de Seguridad, Arma, Radio o Teléfono y Relojes

GAR008 Mantenimiento para Alarma o Cerco Eléctrico

GAR009 Alarmas en todos los accesos al Local

GAR010 Alarmas en Sectores Indicados

GAR011 Instalaciones Eléctricas

GAR012 Brigada contra Incendio

GAR013 Enrejado de Ventanas y Puertas de Rejas

GAR014 Cortina Metálica Enrollable

GAR015 Cortina Enrollable Tipo Exhibición

GAR016 Garantía para Discotecas, Casinos, Bingos, Salas de Concierto y Similares

GAR017 Garantía de Seguridad para dinero en Grifos

GAR018 Alarmas contra Incendio

GAR020 Garantía para Trabajos de Corte o de Soldadura

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO

APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA

APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRATISTA

PRIMAS

Tasa Neta Anual	0.00 ‰ por mil
Prima Neta Anual	US\$
Derecho de Emisión	US\$
PRIMA COMERCIAL:	US\$
PRIMA COMERCIAL + I.G.V.:	US\$



CONDICIONES APLICABLES A TODA LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días, contados a partir de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, Ley 29946 y sus Reglamentos, el contrato de seguro queda celebrado por el consentimiento de las partes.

La información contenida en este documento, no representa el consentimiento de Rímac Seguros y Reaseguros para la celebración de un contrato de Seguros.

En caso de: RENOVACIONES CON CONTINUIDAD DE GARANTIAS

En caso que la vigencia de esta Póliza de Seguro constituya una continuación inmediata respecto de una vigencia anterior, no será de aplicación el plazo de XXX días para implementar las garantías originalmente propuestas por RIMAC para la materia asegurada, dado que se entiende que el cumplimiento de dichas garantías se ha producido en el plazo inicial establecido para ello.

En caso de: COTIZACION PRELIMINAR (sin inspección inicial)

La presente cotización es preliminar y referencial por lo que no representa una propuesta conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 26649 (Ley del Contrato de Seguros).

Esta cotización preliminar ha sido elaborada con la información proporcionada por el potencial Contratante, y su validez se encuentra sujeta al resultado de la inspección física que realizará RIMAC. En caso el resultado de la inspección traiga como consecuencia una modificación de esta cotización, procederemos a enviarle una nueva cotización final la cual, de ser aceptada, se procederá a la emisión de la Póliza bajo los términos propuestos en dicha cotización final (definitiva).

En caso de: PROPUESTA FINAL

La presente propuesta final ha sido elaborada luego de haberse inspeccionado el bien asegurable y su aceptación traerá como consecuencia, la emisión de la correspondiente Póliza de Seguro bajo las condiciones ofrecidas en este documento.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones S.B.S N°. 1305 2005 y N°. 11156-2008 "REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE SINIESTRALIDAD INCIERTA", para la emisión o renovación de la póliza se deberá proporcionar la información exigida por las mencionadas resoluciones.

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.



CONTRATANTE / ASEGURADO CORREDOR

GESTOR

365 días

PERÍODO :

VIGENCIA Del 20.08.2020 al 20.08.2021 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

US\$ Dólares Americanos **MONEDA**

DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN - 3D

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

.... y/o subsidiarias

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Giro:

Ocupación:

RELACION DE LOCALES

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

Convenios		Suma Asegurada (Límite en Agregado Vigencia)
CONVENIO I: Deshonestidad del Trabajador		US\$
Categoría A:		
Categoría B:		
Categoría C:		
CONVENIO II: Dinero y/o Valores Dentro de lo	os Locales	
Diario		US\$
En exceso		US\$
CONVENIO III: Dinero y/o Valores Fuera de lo	s Locales	
Diario		US\$
En exceso		US\$
Se excluye Cobradores/Vendedores		US\$
Cobradores/Vendedores: (01) persona, límite	oor cada uno de	US\$
CONVENIO IV: Falsificación de Cheques, Otros Medios de Pago y de Moneda		us\$
CONVENIO V: Falsificación de Documentos Ba	ancarios del Asegurado	US\$
CONVENIO VI: Robo de Bienes Dentro de los Locales		US\$
Robo de activos fijos y existencias	Valor Declarado: US\$	US\$
Hurto de activos fijos de propiedad del Asegurado en locales del Asegurado (excluye existencias y dinero y/o valores y/o joyas), Límite Agregado Vigencia.		US\$



Bienes de empleados, (excluyendo dinero y/o valores y/o joyas), únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto en locales del Asegurado. Límite Agregado Vigencia.	US\$
Bienes de directores y gerentes, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto. Límite Agregado Vigencia.	US\$

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Para Giros Agravados, tales como: Supermercados, Bodegas, Farmacias, Servicios Financieros, Contratista Constructor, Servicios de Telecomunicación

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

CGC000 Cláusulas Generales de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

DDD006 Cláusula para cubrir bienes de empleados dentro de los locales asegurados

DDD008 Cláusula para cubrir hurto de activos fijos dentro de los locales asegurados

DDD034 Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3-D, Forma Ocurrencia

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0001 LMA5393 - Cláusula Enfermedades Transmisibles

NR0005 LMA5401 - Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos y de Datos

GARANTIAS

El incumplimiento del Contratante y/o Asegurado respecto de las garantías que se detallan a continuación, da lugar a la caducidad automática de los derechos indemnizatorios emanados de la póliza:

GAR001 Guardianía

GAR004 Servicio de Vigilancia a Cargo de Empresa de Seguridad

GAR005 Servicio de Vigilancia Portando Arma de Fuego

GAR006 Servicio de Vigilancia con Radio o Teléfono

GAROO7 Servicio de Vigilancia - Empresa de Seguridad, Arma, Radio o Teléfono y Relojes

GAR008 Mantenimiento para Alarma o Cerco Eléctrico

GAR009 Alarmas en todos los accesos al Local

GAR010 Alarmas en Sectores Indicados

GAR013 Enrejado de Ventanas y Puertas de Rejas

GAR014 Cortina Metálica Enrollable

GAR015 Cortina Enrollable Tipo Exhibición

GAR017 Garantía de Seguridad para dinero en Grifos



CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

APLICABLE A TODOS LOS CONVENIOS

APLICABLES AL CONVENIO I

APLICABLES AL CONVENIO II

APLICABLES AL CONVENIO III

APLICABLES AL CONVENIO IV

APLICABLES AL CONVENIO V

APLICABLES AL CONVENIO VI

PRIMAS

Prima Neta Anual	US\$
Derecho de Emisión	US\$
PRIMA COMERCIAL:	US\$
PRIMA COMERCIAL + I.G.V.:	US\$

CONDICIONES APLICABLES A TODA LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días, contados a partir de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, Ley 29946 y sus Reglamentos, el contrato de seguro queda celebrado por el consentimiento de las partes.

La información contenida en este documento, no representa el consentimiento de Rímac Seguros y Reaseguros para la celebración de un contrato de Seguros.

En caso de: RENOVACIONES CON CONTINUIDAD DE GARANTIAS

En caso que la vigencia de esta Póliza de Seguro constituya una continuación inmediata respecto de una vigencia anterior, no será de aplicación el plazo de XXX días para implementar las garantías originalmente propuestas por RIMAC para la materia asegurada, dado que se entiende que el cumplimiento de dichas garantías se ha producido en el plazo inicial establecido para ello.

En caso de: COTIZACION PRELIMINAR (sin inspección inicial)

La presente cotización es preliminar y referencial por lo que no representa una propuesta conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 26649 (Ley del Contrato de Seguros).

Esta cotización preliminar ha sido elaborada con la información proporcionada por el potencial Contratante, y su validez se encuentra sujeta al resultado de la inspección física que realizará RIMAC. En caso el resultado de la inspección traiga como consecuencia una modificación de esta cotización, procederemos a enviarle una nueva cotización final la cual, de ser aceptada, se procederá a la emisión de la Póliza bajo los términos propuestos en dicha cotización final (definitiva).

En caso de: PROPUESTA FINAL



La presente propuesta final ha sido elaborada luego de haberse inspeccionado el bien asegurable y su aceptación traerá como consecuencia, la emisión de la correspondiente Póliza de Seguro bajo las condiciones ofrecidas en este documento.

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.



CONTRATANTE / ASEGURADO :
CORREDOR :
GESTOR :

VIGENCIA : Anual (365 días – 12 hrs.)
MONEDA : US\$ Dólares Americanos

DESHONESTIDAD

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO:

... y/o subsidiarias.

ASEGURADO ADICIONAL:

. . .

GIRO:

OCUPACIÓN:

RELACIÓN DE LOCALES

. . .

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

Cobertura	Suma Asegurada (Límite Agregado Vigencia)
Deshonestidad del Trabajador	US\$
Categoría A :	
Categoría B :	
Categoría C :	

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Para Giros Agravados, tales como: Supermercados, Bodegas, Farmacias, Servicios Financieros, Contratista Constructor, Servicios de Telecomunicación

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

GARANTÍAS

El incumplimiento del Contratante y/o Asegurado respecto de las garantías que se detallan a continuación, da lugar a la caducidad automática de los derechos indemnizatorios emanados de la póliza:

GAR001 Guardianía

GAR004 Servicio de Vigilancia a Cargo de Empresa de Seguridad

GAR005 Servicio de Vigilancia Portando Arma de Fuego

GAR006 Servicio de Vigilancia con Radio o Teléfono

GAROO7 Servicio de Vigilancia - Empresa de Seguridad, Arma, Radio o Teléfono y Relojes



GAR008 Mantenimiento para Alarma o Cerco Eléctrico

GAR009 Alarmas en todos los accesos al Local

GAR010 Alarmas en Sectores Indicados

GAR013 Enrejado de Ventanas y Puertas de Rejas

GAR014 Cortina Metálica Enrollable

GAR015 Cortina Enrollable Tipo Exhibición

GAR017 Garantía de Seguridad para dinero en Grifos

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos de la presente cotización se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

CGC000 Cláusulas Generales de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

DES022 Seguro contra Deshonestidad Forma Comprensiva - Tipo Ocurrencia

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0001 LMA5393 - Cláusula Enfermedades Transmisibles

NR0005 LMA5401 - Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos y de Datos

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente cotización se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

PRIMAS

Prima Neta US\$	1,000.00
Derecho de Emisión	30.00
PRIMA COMERCIAL:	1,030.00
PRIMA COMERCIAL + I.G.V.:	1,215.40

CONDICIONES APLICABLES A TODA LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días, contados a partir de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, Ley 29946 y sus Reglamentos, el contrato de seguro queda celebrado por el consentimiento de las partes.

La información contenida en este documento, no representa el consentimiento de Rímac Seguros y Reaseguros para la celebración de un contrato de Seguros.

En caso de: RENOVACIONES CON CONTINUIDAD DE GARANTIAS

En caso que la vigencia de esta Póliza de Seguro constituya una continuación inmediata respecto de una vigencia anterior, no será de aplicación el plazo de XXX días para implementar las garantías originalmente propuestas por RIMAC para la materia asegurada, dado que se entiende que el cumplimiento de dichas garantías se ha producido en el plazo inicial establecido para ello.



En caso de: COTIZACION PRELIMINAR (sin inspección inicial)

La presente cotización es preliminar y referencial por lo que no representa una propuesta conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 26649 (Ley del Contrato de Seguros).

Esta cotización preliminar ha sido elaborada con la información proporcionada por el potencial Contratante, y su validez se encuentra sujeta al resultado de la inspección física que realizará RIMAC. En caso el resultado de la inspección traiga como consecuencia una modificación de esta cotización, procederemos a enviarle una nueva cotización final la cual, de ser aceptada, se procederá a la emisión de la Póliza bajo los términos propuestos en dicha cotización final (definitiva).

En caso de: PROPUESTA FINAL

La presente propuesta final ha sido elaborada luego de haberse inspeccionado el bien asegurable y su aceptación traerá como consecuencia, la emisión de la correspondiente Póliza de Seguro bajo las condiciones ofrecidas en este documento.

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.



CONTRATANTE / ASEGURADO : CORREDOR :

GESTOR

PERÍODO : 365 días

VIGENCIA : Del 01.01.2018 al 01.01.2019 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

MONEDA : US\$ Dólares Americanos

ROBO

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

.... y/o subsidiarias

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Giro:

Ocupación:

RELACION DE LOCALES

...

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluidos en el cálculo del Valor Declarado; que estén ubicados en locales propios y/o de terceros y que se encuentren bajo cargo, custodia y control del Asegurado en locales previamente declarados.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Objeto del Seguro	Valor Declarado	Suma Asegurada
Contenido en General		-
➤ Muebles, útiles y enseres	US\$	US\$
Máquinas y equipos de oficina	US\$	US\$
Maquinaria y equipo en general	US\$	US\$
> Existencias	US\$	US\$
Totales	US\$	US\$
Dinero en el local		
Dinero en caja chica – Diario		US\$
➤ Dinero en caja chica – en exceso		US\$
Dinero en caja de seguridad – Diario		US\$
➤ Dinero en caja de seguridad — en exceso		US\$
➤ Dinero en caja fuerte – Diario		US\$
➤ Dinero en caja fuerte – en exceso		US\$
Dinero en tránsito		
> Dinero en tránsito de local a bancos y/o viceversa - Diario		US\$
➤ Dinero en tránsito de local a bancos y/o viceversa — en		US\$
exceso		
Dinero en poder de cobradores/vendedores		US\$
> Otros		US\$



DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Para Giros Agravados, tales como: Supermercados, Bodegas, Farmacias, Servicios Financieros, Contratista Constructor, Servicios de Telecomunicación

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

CGC000 Cláusulas Generales de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

APLICABLES A LA SECCIÓN ROBO

ROB001 Condiciones Generales del Seguro contra Robo

ROB002 Cláusula de dinero efectivo y/o valores dentro del local asegurado

ROB003 Cláusula de dinero efectivo y/o valores en tránsito

ROB004 Cláusula para dinero en poder de cobradores o vendedores

ROB005 Cláusula para bibliotecas, librerías e imprentas

ROB010 Cláusula de indemnización para lavanderías

ROB012 Cláusula de exclusión de joyas y artículos artísticos en agencias de aduana y similares

ROB013 Cláusula de automóviles, camionetas, motocicletas y sus accesorios

ROB014 Cláusula de establecimiento de venta de armas de fuego, pólvora y municiones

ROB015 Cláusula de bonos, pagarés, cheques y otros documentos valorados negociables y reemplazables

ROB016 Cláusula de valor de libros que no son de comercio frecuente o manuscritos

ROB017 Cláusula de colecciones filatélicas

ROB019 Cláusula para cubrir hurto de activos fijos

ROB039 Cláusula de inclusión automática

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0001 LMA5393 - Cláusula Enfermedades Transmisibles

NR0005 LMA5401 - Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos y de Datos

GARANTÍAS

Se deja constancia expresa que la aceptación final del riesgo por parte de la Compañía queda sujeta al estricto cumplimiento por parte del Asegurado de las garantías que a continuación se detalla:

•••

EXCLUSIONES

Complementando, y en adición a todas, las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales del Riesgo, Cláusulas Adicionales, Anexos y Condiciones Particulares, que forman parte de la Póliza, se deja constancia que ésta excluido:

...

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:



...

PRIMAS

Prima Neta Anual	US\$
Derecho de Emisión	US\$
PRIMA COMERCIAL:	US\$
PRIMA COMERCIAL + I.G.V.:	US\$

CONDICIONES APLICABLES A TODA LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días, contados a partir de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, Ley 29946 y sus Reglamentos, el contrato de seguro queda celebrado por el consentimiento de las partes.

La información contenida en este documento, no representa el consentimiento de Rímac Seguros y Reaseguros para la celebración de un contrato de Seguros.

En caso de: RENOVACIONES CON CONTINUIDAD DE GARANTIAS

En caso que la vigencia de esta Póliza de Seguro constituya una continuación inmediata respecto de una vigencia anterior, no será de aplicación el plazo de XXX días para implementar las garantías originalmente propuestas por RIMAC para la materia asegurada, dado que se entiende que el cumplimiento de dichas garantías se ha producido en el plazo inicial establecido para ello.

En caso de: COTIZACION PRELIMINAR (sin inspección inicial)

La presente cotización es preliminar y referencial por lo que no representa una propuesta conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 26649 (Ley del Contrato de Seguros).

Esta cotización preliminar ha sido elaborada con la información proporcionada por el potencial Contratante, y su validez se encuentra sujeta al resultado de la inspección física que realizará RIMAC. En caso el resultado de la inspección traiga como consecuencia una modificación de esta cotización, procederemos a enviarle una nueva cotización final la cual, de ser aceptada, se procederá a la emisión de la Póliza bajo los términos propuestos en dicha cotización final (definitiva).

En caso de: PROPUESTA FINAL

La presente propuesta final ha sido elaborada luego de haberse inspeccionado el bien asegurable y su aceptación traerá como consecuencia, la emisión de la correspondiente Póliza de Seguro bajo las condiciones ofrecidas en este documento.

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.



CONTRATANTE / ASEGURADO : CORREDOR : GESTOR :

PERÍODO :

VIGENCIA : Del 20.08.2020 al 20.08.2021 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

365 días

MONEDA : US\$ Dólares Americanos

RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADOS

.... y/o subsidiarias

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Giro:

Ocupación:

RELACION DE LOCALES

•••

MODALIDAD DE COBERTURA

Límite único y combinado

Coberturas básicas	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal	US\$
Otras Coberturas	Sublímites Asegurados
Responsabilidad Civil de Productos	US\$
Responsabilidad Civil en Exceso para Vehículos de propiedad del Asegurado	US\$
y/o ajenos	
Responsabilidad Civil Contractual	US\$

MODALIDAD DE SUMA ASEGURADA

Límite único y combinado en el Agregado Vigencia

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 por daños materiales, y 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 por daños personales

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

CGC000 Cláusulas Generales de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas

en el reconocimiento electrónico de fechas

RCI001 Condiciones Generales de Responsabilidad Civil

RCI002 Patronal RCI003 Productos

RCI005 Contratistas de Obras cuando es el Asegurado

RCI006 Contratistas de Obras cuando contrata Servicios del Contratista

RCI008 Talleres de Reparación de Vehículos

RCI009 Playas de Estacionamiento



RCI010	Responsabilidad Civil Contractual (excluye incumplimientos contractuales)
RCI011	Uso de Armas de Fuego
RCI012	Establecimientos de Baños Turcos, Baños Públicos y/o Saunas
RCI013	Cines, Teatro y Salas de Concierto
RCI014	Clubes y Asociaciones
RCI015	Consultorios y Centros Médicos por el Uso de Rayos X
RCI018	Propietario de Edificio destinado a Viviendas
RCI021	Colegios, Universidades e Institutos de Enseñanza
RCI022	Vehículos Ajenos, en exceso de la póliza de vehículos o US\$ 100,000 (lo que resulte mayor)
RCI024	Locatarios y/o Arrendatarios
RCI026	Empresas de Mantenimiento de Ascensores, Montacargas, Grúas o Escaleras Mecánicas
RCI028	En exceso para Vehículos de Propiedad del Asegurado, en exceso de la póliza de vehículos o US\$
	100,000 (lo que resulte mayor)
RCI030	Responsabilidad Civil Cruzada
RCI037	Corredores de Seguros
RCI047	De Hoteleros
RCI048	Gastos Penales
RCI049	Gastos Admitidos

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0002 LMA5396 - Cláusula Enfermedades Transmisibles NR0006 IUA 09-081 - Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética

RCI052 Durante Eventos Sociales, Culturales y Deportivos

RCI053 Cables, Tuberías y demás instalaciones

RCI056 Empresas de Policía Particular

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- 1. La póliza también se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurran los practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
- 2. Bajo la cobertura de **Responsabilidad Civil Patronal** se cubre las indemnizaciones que legalmente tuviera que pagar a sus trabajadores por lesiones que activen demandas y/o reclamos amparados por el seguro, en exceso de las indemnizaciones de la seguridad social pública o privada.
- 3. La presente póliza también se extiende a cubrir bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal cualquier miembro del personal del trabajadores que figure en planillas, incluyendo practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.



EXCLUSIONES

Complementando, y en adición a todas, las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales del Riesgo, Cláusulas Adicionales, Anexos y Condiciones Particulares, que forman parte de la Póliza, se deja constancia que ésta excluido:

- Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
- Actos de Dios, Fuerza Mayor, Actos de la Naturaleza.
- Asbestos.
- Campos Electromagnéticos.
- Contaminación y/o polución gradual.
- Cualquier violación de derechos de privacidad.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Dolo y actos malintencionados.
- Daño moral sin daño físico, angustia mental.
- Daños a bienes bajo cargo, custodia, control y cuidado del asegurado.
- Daños a los bienes trabajados.
- Daños a las máquinas, herramientas y/o equipos utilizados para los trabajos.
- Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo, transmisión de virus.
- Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
- Difamación, calumnia, infamia, declaraciones con carácter ofensivo.
- Enfermedades profesionales.
- Mala Praxis, SIDA, SARSA, hepatitis, bancos de sangre.
- Multas y daños punitivos ejemplares.
- Pérdidas financieras puras.
- Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos.
- Productos transgénicos o derivados de la manipulación genética.
- Productos elaborados en laboratorios.
- R.C. para Directores y Funcionarios (D&O)
- R.C. profesional / Errores y Omisiones (E&O)
- Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
- Respecto de Responsabilidad Civil Productos: retiro de productos del mercado, garantía de productos e ineficiencia de productos; product tampering, productos en etapa de desarrollo o prueba (prototipos) y/o productos que no se encuentren debidamente autorizados por las Autoridades Competentes para su comercialización y/o lanzamiento al mercado y/o su utilización como tal.
- Responsabilidad Civil Aviación. Daños a aeronaves y/o sus piezas y/o sus partes.
- Riesgos relacionados a la Navegación Aérea (Productos para Aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la Regulación del Tráfico Aéreo, Gestión Administrativa - Técnica de Aeropuertos incluyendo Riesgos de Abastecimiento (por Ej. Combustibles, Alimentos, etc.) y Servicios (por Ej. Mantenimiento, Limpieza de Aeronaves).
- Responsabilidad Civil derivada de siniestros causados por armas de empleados cuando estos se encuentren bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias similares.
- Responsabilidad Civil en caso de infidelidad de empleados y riesgos financieros.
- Responsabilidad Civil Marítima, Responsabilidad Civil Fluvial. Daños a embarcaciones y/o sus piezas y/o sus partes.
- Robo y/o hurto calificado y/o desaparición misteriosa.
- Secuestros y desaparición de personas.



- Uso de explosivos y detonantes.
- Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- Violación de derechos de publicación de terceros.

PRIMAS

Prima Neta Anual	US\$
Derecho de Emisión	US\$
PRIMA COMERCIAL:	US\$
PRIMA COMERCIAL + I.G.V.:	US\$

CONDICIONES APLICABLES A TODA LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días, contados a partir de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, Ley 29946 y sus Reglamentos, el contrato de seguro queda celebrado por el consentimiento de las partes.

La información contenida en este documento, no representa el consentimiento de Rímac Seguros y Reaseguros para la celebración de un contrato de Seguros.

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

Cordialmente,

San Isidro, 30 de Agosto de 2020



Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR0001 - LMA5393 ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- 1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia y no obstante cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible.
- 2. Para los fines de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:
 - 2.1 para una enfermedad transmisible, o
 - 2.2 cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
- 3. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 - 3.1 La sustancia o agente incluye, entre otros, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
 - 3.2 El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
 - 3.3 La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación.
- 4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393 25 de marzo de 2020



Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR00002 - LMA5396 CLÁUSULA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida real o presunta, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, afectación o muerte, gastos médicos, costos de defensa, costos, gastos o cualquier otro monto directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible.
- 2. Para los propósitos de este endoso, pérdida real o presunta, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, afectación o muerte, gastos médicos, costos de defensa, costos, gastos o cualquier otro monto incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:
 - 2.1. Para una enfermedad transmisible, o
 - 2.2. Cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
- 3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 - 3.1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
 - 3.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
 - 3.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación.
- 4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones del seguro permanecen inalterados.



Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR00004 - LMA5397 CLÁUSULA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- 1. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro, este seguro no cubre ninguna pérdida, daño, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en conexión con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.
- 2. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 - 2.1 la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
 - 2.2 el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
 - 2.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar lesiones corporales, enfermedades, daños a la salud humana, el bienestar humano o la propiedad.

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones del seguro permanecen inalterados.

LMA5397 29 de abril de 2020



Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR0005 - LMA5401 CLÁUSULA DE EXCLUSION DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS

- 1. No obstante cualquier disposición en contrario dentro de esta Póliza o cualquier endoso a esta Póliza, se excluye cualquier:
 - 1.1 Pérdida cibernética;
 - 1.2 pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de o en conexión con cualquier pérdida de uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluida cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información;

independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

- 2. En caso de que alguna parte de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
- 3. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de la Póliza o cualquier endoso que tenga relación con Pérdidas Cibernéticas o de Datos, reemplaza esa redacción.

Definiciones

- 4. **Pérdida cibernética** significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja o esté relacionada con cualquier Acto cibernético o Incidente cibernético, incluidos, pero no limitados a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.
- 5. Acto Cibernético se refiere a un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema informático.
- 6. **Incidente cibernético** significa:
 - 6.1 cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema informático; o
 - 6.2 cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier Sistema de Computadora.

7. Sistema informático significa:

7.1 cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluido, entre otros, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, incluyendo cualquier entrada asociada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, de propiedad u operado por el Asegurado o cualquier otra parte.



8. **Datos** significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5401 11 noviembre 2019



Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR0006 - IUA 09-081 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

- 1. Sin perjuicio de cualquier disposición que indique lo contrario dentro de este seguro, este seguro excluye cualquier Pérdida Cibernética.
- 2. **Pérdida Cibernética** significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multa o penalidad o cualquier otro valor directa o indirectamente causado por:
 - a. El uso u operación de cualquier Sistema Informático o Red Informática;
 - La reducción en o pérdida de capacidad de uso u operación de cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos:
 - c. Acceso a, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;
 - d. Incapacidad de acceso, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;
 - e. Cualquier amenaza o cualquier engaño relacionado a 2.1. a 2.4 anteriores;
 - f. Cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos.
- 3. **Sistema Informático** significa cualquier computador, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico de propiedad de u operado por el Asegurado o cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema de ingreso, egreso o almacenamiento de datos, equipo de red o de copia de seguridad.
- 4. **Red Informática** significa un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o de red conectados a través de una forma de tecnología de comunicaciones, incluyendo el internet, intranet, y redes privadas virtuales (VPN), permitiendo a los dispositivos informáticos en red intercambiar datos.
- 5. **Datos** significa la información utilizada, accesada, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

IUA 09-081 17.05.2019

Cláusula no incorporada en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes

NR00004 - LMA5397 CLÁUSULA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- 3. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro, este seguro no cubre ninguna pérdida, daño, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en conexión con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.
- 4. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 - 4.1 la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y



- 4.2 el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- 4.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar lesiones corporales, enfermedades, daños a la salud humana, el bienestar humano o la propiedad.

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones del seguro permanecen inalterados.

LMA5397 29 de abril de 2020